



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

001342

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 23 JUL 2010

"Por la cual se establecen políticas para la utilización del "Código Postal" de la Republica de Colombia"

EL MINISTRO (E) TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 1369 de 2009, y en el Decreto 091 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1369 de 2009, en su artículo estableció la utilización del "Código Postal de la Republica de Colombia", correspondiéndole al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estructurar, administrar, y difundir el sistema de codificación postal.

Que para cumplir con dicho mandato legal se hace necesario diseñar, formular, adoptar y promover políticas, para cumplir dicho objetivo.

Que el Decreto 091 de 2010 en su artículo 1° establece, entre otros, dichos objetivos con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación y elevar el bienestar de los colombianos, por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que con base en dichas facultades se hace necesario establecer la fecha para implementar su utilización en la Republica de Colombia, para cumplir con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1369 de 2009, en consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Determinase como fecha límite el día 30 de Junio de 2013, para implementar el Código Postal en toda la Republica de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 JUL 2010

DANIEL ENRIQUE MEDINA VELANDIA

Ministro (E) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones